



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACION DE LA HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

## DECRETO DE ALCADIA N° 004-2024-A/MDSF.

San Fernando, 09 de julio 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando.

### **POR CUANTO:**

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 prescribe que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, el 28 de julio del presente año, se conmemora los 203 años de la proclamación de la Independencia Nacional del Perú;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Fernando promover la participación ciudadana de nuestro distrito fomentando el respeto a los símbolos patrios, los valores cívicos, a través del reconocimiento y difusión de hechos históricos que se gestaron en nuestra vida republicana, para alcanzar nuestra independencia nacional;

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **DECRETA:**

**Artículo Primero. - DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas, instituciones públicas y privadas del distrito de San Fernando, desde el día 22 de julio hasta el día 31 de julio del año en curso, con ocasión de conmemorarse 203 años de nuestra independencia.

**Artículo Segundo. - EXHORTAR** a la ciudadanía del distrito de San Fernando que las Banderas y Pabellones Nacionales, a izar deben estar en buen estado de conservación, como muestra de respeto a los símbolos patrios.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la oficina de Imagen Institucional para su difusión y su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Fernando.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



*Benedicto Rojas Ortiz*  
ALCALDE  
DNI. 01069574